Año de 1954 Viernes 17 de Septiembre Núm. 112

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2984

Gobierno Civil de la Provincia

Higiene y Sanidad Veterinaria

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Rabia en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Segovia, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 15 de septiembre de 1954.

El Gobernador Civil

2986

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de VIRUELA OVINA en los términos municipales de Navares de Ayuso y Encinas, cuya existencia fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de septiembre de 1954.

El Gobernador Civil

2990

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de PESTE PORCINA en el término municipal de Codorniz, cuya existencia fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de septiembre de 1954.

El Gobernador Civil

2983

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión extraordinaria para el próximo día 20 de los corrientes, a las doce horas, en el Salón de sesiones del Palacio Provincial, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 24 del pasado mes de agosto, a las doce y a las trece horas, y de la ordinaria, que tuvo lugar el día 25 del mismo mes.

2.° Conocimiento y aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto Especial de Contribuciones.

3.° Dar cuenta de la aprobación definitiva del Presupuesto y Ordenanza sobre la riqueza provincial, para el presente ejercicio de 1954.

4.° Propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía sobre concierto de operación excepcional de Tesorería.

5.° Moción del Excmo. Sr. Presidente sobre el procedimiento de recaudación de los nuevos arbitrios provinciales.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de septiembre de 1954.—El Presidente, *Julio Peñas Gallego*.—P. S. M., el Secretario General, *Manuel Cuervo Cortés*.

2982

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de agosto último, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, a sesión ordinaria para el día 22 del corriente, a las doce horas, en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 16 de septiembre de 1954.—El Presidente, *Julio Peñas Gallego*.—El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés*

2974

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que el Excelentísimo Sr. Presidente de la Corporación Provincial, por Decreto de fecha catorce del corriente, ha resuelto aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para el suministo de carbón, leña, víveres y ropas con destino a los distintos Establecimientos Benéfico-Provinciales, hasta finales del año actual.

Quedando dicho Pliego expuesto al público en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial, durante un plazo de ocho días hábiles, en los cuales se podrán presentar reclamaciones.

Segovia, 14 de septiembre de 1954.

El Presidente

Julio Peñas Gallego

2980

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de aguas de la villa de Revenga (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información

El proyecto de abastecimiento de aguas de la villa de Revenga (Segovia), comprende las obras siguientes:

Toma de agua.—Consiste en dos arquetas de planta cuadrada. La primera de ellas está adosada a la arqueta núm. 41 de la antigua conducción de aguas a Segovia, en comunicación con ésta por medio de un tubo de 23 milímetros de diámetro colocado a 72 centímetros por bajo del nivel del agua. La primera arqueta tiene un metro de lado en la base y la segunda de 0,60 metros medidas interiores. En esta última arqueta se alojará una llave de paso de 60 milímetros de diámetro. Las arquetas se construirán de hormigón en masa con tapa de hormigón armado.

Conducción al depósito.—La tubería de conducción al depósito será de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro, con junta de enchufe y cordón, sobre zanja de 0,60 milímetros de profundidad media y sentada sobre lecho de arena.

La conducción está dividida en diez tramos por nueve arquetas de rotura de carga, de planta cuadrada de 0,60 metros de lado medido interiormente. Se construirán de hormigón en masa con tapa de hormigón armado. Tiene una longitud de 1.117,00 metros.

Depósito regulador.—Se proyecta construir el depósito de la colección oficial «Tipo 10-B», de setenta y cinco (75) metros cúbicos de capacidad, con la solera y muros de mampostería y bóveda de hormigón en masa.

Conducción de suministro.—Desde el depósito a la fuente tiene la conducción de suministro una longitud de 840,50 metros, de los cuales se harán 422,00 metros con tubería de fibrocemento, de presión, de 60 milímetros de diámetro y los 418,50 metros restantes, con tubería de 50 milímetros de diámetro de las mismas características. La tubería se colocará en zanja de 0,60 metros de profundidad media, sentada sobre lecho de arena.

Obras menores.—Se proyectan tres fuentes que se construirán en los lugares denominados «Prado de la Iglesia», «Fuente Carrocero» y «Fuente Casa Anastasio».

El presupuesto de ejecución de las obras, por el sistema de administración, es de *doscientas cincuenta y dos mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos* (252.758,67) y el de contrata de *doscientas ochenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con cuatro céntimos* (287.451,04).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así cómo en el Ayuntamiento de Revenga (Segovia).

Valladolid, 11 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Director, P. A., *Juan B. Varela*.

2978

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10

CIRCULAR

Los Jueces Municipales de los pueblos de esta provincia darán cumplimiento a cuanto dispone el artículo 60 de la vigente Ley de Reclutamiento, remitiendo a los Ayuntamientos y a esta Junta de Clasificación y Revisión, antes del día 30 del actual, relación de los mozos anotados en los Registros de su cargo que cuenten la edad precisa para ser alistados en el año próximo 1955, con expresión del punto de nacimiento de cada uno, haciéndose constar además quienes hayan fallecido.

De los individuos comprendidos en dicha lista que fallezcan después de la revisión de las mismas y antes del alistamiento correspondiente, darán cuenta los señores Jueces a los respectivos Ayuntamientos y Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión.

Los Jueces municipales, al inscribir en sus Registros las defunciones de los individuos nacidos fuera de su demarcación, ocurridas antes de que hayan cumplido la edad del alistamiento, deberán participarlo a los Jueces de los pueblos de donde son naturales.

Segovia, 15 de septiembre de 1954. El Comandante-Presidente Jefe accidental, *Amador Hernández Cristo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2975

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas número 61/53, seguido por escándalo contra Felipe de la Torre López, en el que se ha practicado la siguiente tasación de costas: Derechos de Juez, Fiscal y Secretario, 21,80.—Id. de los Agentes judiciales, 3,15.—Por multa, 100 pesetas.—Por reintegro del expediente, 6,00.—Total, 130,97 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago al condenado Felipe de la Torre López, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de La Coruña, 7, y lo satisfaga en el término de tercero día, expido la presente en Segovia a once de septiembre de de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, *Miguel Angel Clavijo.*—V.º B.º: El Juez Municipal, *Rafael García de la Barga.*

SUBASTAS

2972

Comunidad del Materiego de Prádena

SUBASTA

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Vocal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa del Monte «El Materiego», la siguiente subasta:

A las 13 horas la de aprovechamiento de pastos del monte número 207 del Catálogo, denominado «El Materiego», para 1.200 lanares y 50 vacunas, pudiendo sustituirse unas por otras en la proporción de 6 por 1 hasta un límite de 100 mayores, durando al pastoreo hasta el 30 de septiembre de 1955.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,75 pesetas con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en la Secretaría de la Comunidad desde la aparición de este anuncio hasta media hora antes de celebrarse la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta la fecha de la subasta.

A las plicas se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría de la Comunidad el 5 por 100 del tipo de subasta.

La entidad se reserva el derecho de tanteo, si le conviniere.

Los gastos de anuncios, reintegros del expediente, impuesto de Derechos Reales y cuantos se deriven de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará en las mismas condiciones y precio diez días después.

Prádena a 11 de septiembre de 1954. El Alcalde Presidente, *José Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, ..., con documento de identidad que exhibe, enterado del anuncio de subasta de pastos del monte número 207 del Catálogo, denominado «El Materiego», para el año forestal 1954-55, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego correspondiente, de las que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

2973

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento del *fruto de piña albar*, de los montes de estos propios denominados *Pinar de abajo y Excomulgadas*, números 44 y 46 del Catálogo, consistente en 3.500 hectolitros de piñas, bajo el tipo de tasación de *treinta y cinco mil pesetas.*

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, el Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes que a tal efecto designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o en papel corriente, reintegrados con 4,75 pesetas, que habrán de ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta las doce horas del anterior al señalado para la subasta.—Se acompañará en sobre aparte el cinco por ciento de la tasación en concepto de fianza provisional, que el adjudicatario habrá de elevar en un plazo de diez días de serle notificada la adjudicación definitiva, al diez por ciento del importe ofrecido y a ingresar en Arcas municipales el noventa por ciento de dicho importe, sin cuyos requisitos no podrá dar comienzo al aprovechamiento.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, expediente, impuesto de Derechos Reales y gestión técnica, importante en *mil doscientas cuarenta y nueve pesetas*, más el aumento que experimente con motivo del resultado de la subasta, que habrá de ser ingresado en la Habilitación del Distrito Forestal, antes de expedirse la licencia para el aprovechamiento.

Las condiciones facultativas que han de regir en esta subasta, se hallan publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de agosto de 1927 y, las económico-administrativas se tienen expuestas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

De quedar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar a los diez días contados desde el siguiente al que corresponda a esta primera, a la misma hora, bajo las condiciones y tipo de tasación expresados.

Samboal, 13 de agosto de 1954.—El Alcalde, *Eladio Andrés.*

Modelo oficial

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1954, para el aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de estos propios, números 44 y 46 del Catálogo, para la campaña forestal de 1954-55, se compromete a tomar el referido aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2973

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

Anuncio de subasta

A los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las trece de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte propiedad de este Ayuntamiento, titulado de «AYALA», bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas.

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, el Regidor Síndico y el Secretario de la Corporación, fedatario del acto.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o en papel corriente, reintegrados con 4,75 pesetas, que habrán de ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta las 13 horas del anterior al señalado para la subasta.—Se acompañará en sobre aparte el 5 por 100 de la tasación en concepto de fianza provisional, que el adjudicatario habrá de elevar en un plazo de diez días de serle notificada la adjudicación definitiva, al 10 por 100 del importe ofrecido y a ingresar en Arcas municipales el total del remate, sin cuyos requisitos no podrá dar comienzo al aprovechamiento.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, expedientes, impuestos de Derechos Reales y cuantos dieren motivo relacionados con la subasta de referencia.

Las condiciones facultativas que han de regir en esta subasta se hallan publicadas en el B. O. de la provincia del día 12 de agosto de 1927 y las económico-administrativas se tienen expuestas todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

De quedar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar a los diez días contados desde el siguiente al que corresponda a esta primera, a la misma hora, bajo las condiciones y tipo de tasación expresados.

Samboal, 13 de agosto de 1954. El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo oficial

D ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento que acredita su personalidad, entera lo del anuncio inserto en el B. O. de la provincia, núm. ...: correspondiente al día ... de ... de 1954, para el aprovechamiento del fruto de piña albar del pinar titulado de «AYALA», propiedad de este Ayuntamiento, para la campaña forestal de 1954-55, se compromete a tomar el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2969

ESCOBAR DE POLENDOS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Escobar de Polendos, 10 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Germán Martín.

2969

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Escobar de Polendos, 10 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Germán Martín.

2977

EL ESPINAR

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre actual, un suplemento o habilitación de crédito para dotar con cantidad suficiente el capítulo 13, artículo tercero del Presupuesto ordinario, por no haber consignación suficiente, se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención municipal, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo y ocho días más, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las observaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

El Espinar a 10 de septiembre de 1954.—El Alcalde, A. Calvo.

IMPRENTA PROVINCIAL